ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA ADELANTAR UN PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 4º DEL DECRETO 092 DE 2017

Morelia Caquetá, 8 de marzo de 2021

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 especialmente por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 y lo indicado por el artículo 4º del Decreto 092 de 2017, por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política; y atendiendo las facultades legales y constitucionales otorgadas, el Alcalde del Municipio de Morelia se permite presentar los siguientes estudios y documentos previos para adelantar el proceso competitivo de selección, cuyo objeto es: "EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO: BRINDAR ASISTENCIA Y ATENCIÓN A LA POBLACIÓN DE ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL CENTRO VIDA PARA EL MEJORAMIENTO DE SU CALIDAD DE VIDA EN EL MUNICIPIO DE MORELIA CAQUETÁ";

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En el Municipio de Morelia de acuerdo a proyecciones (DANE 2020), se cuenta con una población de 3.958, de los cuales según información de Caracterización realizada por el municipio en el año 2019 hay aproximadamente 260 adultos mayores que residen en el municipio, sin embargo en la zona urbana se encuentra ubicados la mayoría de adultos mayores; Es importante mencionar que, no todos los mayores reciben el subsidio económico, y que además el apoyo económico no solventa todas las necesidades básicas de los mayores.

El municipio presenta una cifra bastante alta en cuanto a las personas mayores que residen en el municipio en condiciones de vulnerabilidad, representando el segundo municipio con mayor índice de personas mayores según la proporción de la población en general, demostrando que el municipio de Morelia, no es ajeno al envejecimiento demográfico que vive nuestro país, situación que se puede evidenciar en los últimos estudios del envejecimiento demográfico (DANE proyecciones de Población 2005- 2020). En la actualidad el sector de adultos mayores del municipio de Morelia, sufre de manera

acentuada el abandono al que le han sido sometido las familias, la sociedad y el Estado, al no brindar las garantías para que puedan tener una vida digna y en condiciones saludables, ocasionando que éstas personas se encuentren sin la atención adecuada en salud, nutricionalmente no cuentan con alimentación balanceada, espacios recreativos, ayuda psicológica, entre otros.

La Administración municipal de Morelia - Caquetá pretende garantizar la atención integral a las personas mayores con un alto índice de vulnerabilidad, teniendo en cuenta que existen múltiples factores tales como la insuficiencia de los recursos económicos, que no les permite satisfacer sus necesidades básicas (alimentación, vestuario, vivienda, recreación, educación, cultura y exequias fúnebres). Estas condiciones los relega a un segundo plano, sin posibilidades para tener un proceso de envejecimiento digno, productivo y participativo. Es por esta razón que en los últimos años, la administración municipal ha venido ejecutando el programa del Centro Vida, en el cual en la vigencia anterior se venía atendiendo a 38 adultos mayores, ofertando servicios integrales tales como, nutricionista, enfermería, psicología, gerontología, suministro de alimentación balanceada, Manualidades, entre otros, en la vigencia actual se requiere de disponer recursos para contratar un ente operador del programa, que tenga el capital humano para poder ofrecer todas las atenciones pertinentes.

El programa de Centro Vida ha sido una herramienta que le ha permitido a los adultos mayores del Municipio de Morelia poder desarrollar una mejor calidad de vida y así lo ordena la Ley 1276 de 2009, que en diferentes articulados establece lo siguiente:

Artículo 6º: "*Serán beneficiarios de los Centros Vida, los adultos mayores de niveles I y II de Sisbén o quienes según evaluación socioeconómica, realizada por el profesional experto, requieran de este servicio para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social." De conformidad con lo preceptuado por el parágrafo del artículo 6 de la ley 1276 de 2009, "los centros vida tendrán obligación de prestar servicios de atención gratuita a los ancianos indigentes, que no pernocten necesariamente en los centros a través de los cuales se garantiza el soporte nutricional, actividades educativas, culturales, y ocupacionales y los demás servicios establecidos en la citada norma."*

Artículo 8: *"El Alcalde municipal o distrital será el responsable del desarrollo de los programas que se deriven de la aplicación de los recursos de la estampilla y delegará en la dependencia afín con el manejo de los mismos, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida y creará todos los sistemas de información que permitan un*

seguimiento completo a la gestión por estos realizada. PARÁGRAFO. Los distritos y municipios podrán suscribir convenios con entidades reconocidas para unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de tercera edad."

Teniendo en cuenta lo anterior y como quiera que existe la necesidad imperiosa de brindar asistencia integral a la población de adulto mayor, la alcaldía municipal de Morelia formuló el proyecto de inversión denominado: "ASISTENCIA Y ATENCIÓN A LA POBLACIÓN DE ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL CENTRO VIDA PARA EL MEJORAMIENTO DE SU CALIDAD DE VIDA EN EL MUNICIPIO DE MORELIA CAQUETÁ", identificado con código BPIN 2021184, cuya ejecución contribuye con el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Nacional y Municipal, así: PLAN DE DESARROLLO NACIONAL 2018-2022 PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD- ESTRATEGIA TRANSVERSAL 3003-III-LÍNEA 300311-11 PROGRAMA: ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR; PLAN DE DESARROLLO MORELIA AMBIENTAL Y TURÍSTICA- ESTRATEGIA PROMOCIÓN SOCIAL Y ACCESO A LA JUSTICIA Y SEGURIDAD- PROGRAMA INCLUSIÓN SOCIAL; el cual hace parte integral del presente proceso de contratación.

Con la ejecución del mencionado proyecto de inversión, el Municipio de Morelia busca garantizar los siguientes servicios a los adultos mayores que residen en el Municipio, así:

- **Alimentación** que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición.
- **Orientación Psicosocial**. Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.
- **Atención Primaria en Salud**. La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de las personas mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría

y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.

- **Capacitación en actividades productivas** de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.
- **Deporte, cultura y recreación**, suministrado por personas capacitadas.
- Promoción del trabajo asociativo de las personas mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible.
- Promoción de la constitución de **redes para el apoyo** permanente de las personas Mayores.

Ahora bien, el Municipio ha identificado que efectivamente a nivel regional y nacional pueden existir varias entidades privadas sin ánimo de lucro que pueden desarrollar el objeto del presente proceso de contratación; por esta razón, el Alcalde Municipal en aras de adelantar el proceso contractual de tal manera que garantice la concurrencia de oferentes y la participación en el presente proceso, se permite adelantar la presente contratación de conformidad con lo señalado en el artículo 4º del Decreto 092 de 2017, esto es a través del PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN para seleccionar la entidad privada sin ánimo de lucro interesada en desarrollar y llevar a cabo de manera satisfactoria el objeto contractual consistente en la "ASISTENCIA Y ATENCIÓN A LA POBLACIÓN DE ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL CENTRO VIDA PARA EL MEJORAMIENTO DE SU CALIDAD DE VIDA EN EL MUNICIPIO DE MORELIA CAQUETÁ"

El presente proyecto se encuentra estipulado en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2021

2. INFORMACIÓN DEL PROYECTO QUE SE PRETENDE EJECUTAR:

DENOMINACIÓN	PROYECTO DE INVERSIÓN
UBICACIÓN EN EL PLAN DE DESARROLLO	PLAN DE DESARROLLO NACIONAL 2018-2022 PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD-ESTRATEGIA TRANSVERSAL 3003-III-LÍNEA 300311-11 PROGRAMA: ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR; PLAN DE DESARROLLO

	MORELIA AMBIENTAL Y TURÍSTICA- ESTRATEGIA PROMOCIÓN SOCIAL Y ACCESO A LA JUSTICIA Y SEGURIDAD- PROGRAMA INCLUSIÓN SOCIAL
PROYECTO	"ASISTENCIA Y ATENCIÓN A LA POBLACIÓN DE ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL CENTRO VIDA PARA EL MEJORAMIENTO DE SU CALIDAD DE VIDA EN EL MUNICIPIO DE MORELIA CAQUETÁ"
OBJETIVO DEL PROYECTO	Asistencia y atención integral a 38 adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad o abandono; Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición. Orientación Psicosocial. Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica. Atención Primaria en Salud. La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de las personas mayores, prevención de enfermedades, detención oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes. Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.

	Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas.
POBLACIÓN BENEFICIARIA	Adultos mayores

3. OBJETO DEL CONVENIO, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR:

3.1. Objeto del Convenio: EJECUTAR CONJUNTAMENTE Y MEDIANTE COOPERACIÓN, EL PROYECTO DENOMINADO: ASISTENCIA Y ATENCIÓN A LA POBLACIÓN DE ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL CENTRO VIDA PARA EL MEJORAMIENTO DE SU CALIDAD DE VIDA EN EL MUNICIPIO DE MORELIA CAQUETÁ";

✓ **Clasificador de Bienes y Servicios Códigos UNSPSC**

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
93	14	21	02	Servicios de cooperación económica
94	13	16	07	Organizaciones de asistencia a los adultos mayores

3.2. Alcance General del Objeto del Convenio: El alcance del presente proceso de contratación comprende las siguientes actividades:

1. la asistencia y atención integral a 38 adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad o abandono;
2. Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición.
3. Orientación Psicosocial. Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.

4. Atención Primaria en Salud. La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de las personas mayores, prevención de enfermedades, detención oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.
5. Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria. Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas.

Teniendo en cuenta el proyecto de inversión, el desarrollo del objeto contractual deberá ejecutar cada una de las siguientes actividades y especificaciones:

Productos	Unidad de Medida	Cantidad
Brindar dietas alimentarias compuesta por 2 raciones diarias tipo almuerzo y 1 refrigerio por 176 días de atención a 38 personas mayores en el Centro Vida de MORELIA.		
Entregar 38 almuerzos de lunes a viernes, durante 8 meses y 15 días para beneficiarios del centro vida de MORELIA	Número	6.688
Entregar 38 refrigerios de lunes a viernes, durante 8 meses y 15 días para beneficiarios del centro vida de MORELIA	Número	6.688
Entregar kit nutricional según la O.M.S para reforzar la alimentación de las 38 personas mayores atendidas en el Centro Vida de MORELIA, aprobado por la Nutricionista.		
Entrega de 3 kits complemento nutricional según O.M.S para reforzar la alimentación de las 38 personas mayores atendidas en el Centro Vida de MORELIA, aprobado por la Nutricionista.	Número	114
Dotación mensual de elementos de enfermería necesarios para la atención de primeros auxilios		
Elementos de enfermería	Número	9
Desarrollo actividades, a los 38 beneficiarios del centro vida de MORELIA		

Kit de manualidades para el desarrollo de actividades de manera coordinada, organizada por grupos teniendo en cuenta las medidas de la emergencia sanitaria a causa del covid 19	Número	9
Celebración de cumpleaños de los 38 adultos mayores durante la ejecución del convenio, de acuerdo a onomástico de los beneficiarios del centro vida de Morelia	Global	9
Conmemoración del día de la mujer con almuerzo tipo bufet en las instalaciones del centro vida del municipio de Morelia (Incluye almuerzo tipo Bufet, detalles, torta y presentaciones artísticas)	Número	1
Conmemoración del día del hombre con almuerzo tipo bufet en las instalaciones del centro vida del municipio de Morelia (Incluye almuerzo tipo Bufet, detalles, torta y presentaciones artísticas)	Número	1
Realización de una actividad socio recreativa fuera del municipio de Morelia para los 38 adultos mayores incluye (transporte ida y regreso, 2 refrigerios, Almuerzo, hidratación, recreación y acompañamiento del personal centro vida).	Número	1
Elementos de aseo y transporte		
Elementos de aseo para la cocina, pisos y batería sanitaria	Mes	9
Servicio de transporte de alimentación a domicilio.	Mes	Global
Entrega de un uniforme para 15 beneficiarios que harán participes de actividad deportiva.		
Entrega de un uniforme (sudadera y camibuso tipo polo con logos para actividad de integración).	Global	15
Recurso Humano		
Coordinador	Mes	8 M 15 DÍAS
Auxiliar de enfermería	Mes	8 M 15 DÍAS
Auxiliar de servicios varios	Mes	8 M 15 DÍAS
Psicólogo	Mes	8 M 15 DÍAS
Auxiliar de Aseo	Mes	8 M 15 DÍAS
Tallerista de manualidades	Mes	8 M 15 DÍAS
Técnico en gerontología o áreas afines.	Mes	8 M 15 DÍAS
Nutricionista	Mes	8 M 15 DÍAS
Apoyo técnico en la resolución 2675 de 2013 (ingeniero de alimentos)	Mes	8 M 15 DÍAS

3.3. **Alcance Especifico del Objeto del Convenio:** metas del Plan de Desarrollo Nacional, departamental y Municipal

a. PLAN DE DESARROLLO NACIONAL 2018-2022 PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD

Línea Estratégica	H- Dignidad y felicidad para todos los adultos mayores
Estrategia Transversal	3003-III
Línea	300311-11

b. PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "PACTO SOCIAL POR EL DESARROLLO DE NUESTRA REGIÓN 2020-2023"

Programa presupuestal	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar
Producto	Servicios de atención y protección integral al adulto mayor
Indicador de producto	Adultos mayores atendidos
Descripción de la acción	Acompañamiento integral a adulto mayor que no reciben apoyo del estado

c. El convenio se desarrollará a través de los siguientes componentes de intervención del Plan de Desarrollo Municipal "Morelia Ambiental y Turística 2020-2023", que se desagregan en estrategias y fases, se describe:

Línea estratégica	# 4 - Promoción social y acceso a la justicia y la seguridad
Sector	Inclusión Social
Programa presupuestal	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar
Producto	1. Centros de protección social de día para el adulto mayor dotados 2. Centros de protección social de día para el adulto mayor adecuados
Indicador de producto	1. Centros de protección social de día para el adulto mayor dotados 2. Centros de protección social de día para el adulto mayor adecuados
Alcance del Indicador	Garantizar el funcionamiento del centro de vida del municipio de Morelia

3.4. **Tipo de convenio:** Convenio de Cooperación, reglamentado por el art. 2 del Decreto 092 de 2017

3.5. **Imputación presupuestal: Imputación presupuestal:** El valor del futuro convenio estará garantizado bajo el **artículo presupuestal**: 2.3.2.02.02.009, **sector**: 411- Atención y apoyo al adulto mayor **Área**: 319-centros de protección social de día para el adulto mayor **Articulo**: servicios para la comunidad, sociales y personales, según certificado de disponibilidad presupuestal N° 058 del 10 de febrero de 2020, expedido por la oficina de Presupuesto adscrita a la Secretaría de Hacienda Municipal.

3.6. **Plazo de Ejecución:** ocho (8) meses y quince (15) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de la suscripción del acta de inicio del mismo

3.7. **Lugar de Ejecución del Convenio**: Municipio de Morelia Caquetá

3.8. **Tipo de Convenio:** Convenio de Cooperación, reglamentado por el art. 2 del Decreto 092 de 2017

3.9. **Supervisión por parte del Municipio:** La entidad vigilará el cumplimiento de las obligaciones del contratista, por conducto de un (01) supervisor quien designado por el ordenador del gasto. En desarrollo de esta actividad el supervisor cumplirá con las funciones señaladas en el inciso segundo del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y rendirá los informes de que trata el Artículo 72 de la Ley 1757 de 2015.

3.10. **Plazo de Liquidación:** Liquidación de mutuo acuerdo se realizará dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución

4. PRESUPUESTO PROYECTADO, VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y DESEMBOLSOS DE APORTES

4.1. Presupuesto proyectado

Para la elaboración del presupuesto el municipio de Morelia Caquetá tuvo en cuenta las

actividades objeto del proyecto, y las experiencias anteriores en la realización de convenios semejantes por parte de la entidad y otras entidades similares a la nuestra.

El valor del presupuesto total proyectado y estimado para dar cabal cumplimiento al objeto del convenio, asciende a la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($218.428.648,00) M/CTE;** el cual se encuentra descrito de la siguiente manera:

Código	Bienes o Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
P - 01	**Brindar dietas alimentarias compuesta por 2 raciones diarias tipo almuerzo y 1 refrigerio por 176 días de atención a 38 personas mayores en el Centro Vida de MORELIA.**	**Número**			
P-01-01	Entregar 38 almuerzos de lunes a viernes, durante 8 meses y 15 DÍAS meses para beneficiarios del centro vida de MORELIA	Número	6.688	$9.000	$60.192.000
P-01-02	Entregar 38 refrigerios de lunes a viernes, durante 8 meses y 15 DÍAS para beneficiarios del centro vida de MORELIA	Número	6.688	$5.000	$33.440.000
P - 02	**Entregar kit nutricional según la O.M.S para reforzar la alimentación de las 38 personas mayores atendidas en el Centro Vida de MORELIA, aprobado por la Nutricionista.**	**Número**			
P-02-01	Entrega de 3 kits complemento nutricional según O.M.S para reforzar la alimentación de las 38 personas mayores atendidas en el Centro Vida de MORELIA, aprobado por la Nutricionista.	Número	114	$120.000	$13.680.000
P - 03	**Dotación mensual de elementos de enfermería necesarios para la atención de primeros auxilios.**				
P-03-01	Elementos de enfermería	Número	9	$300.000	$2.700.000
P - 04	**Desarrollo actividades, a los 38 beneficiarios del centro vida de MORELIA**	**Número**			

P-04-01	Kit de manualidades para el desarrollo de actividades de manera coordinada, organizada por grupos teniendo en cuenta las medidas de la emergencia sanitaria a causa del COVID 19	Número	9	$600.000	$5.400.000
P-04-02	Celebración de cumpleaños de los 38 adultos mayores durante la ejecución del convenio, de acuerdo a onomástico de los beneficiarios del centro vida de morelia	Global	9	$230.000	$2.070.000
P-04-03	Conmemoración del día de la mujer con almuerzo tipo bufet en las instalaciones del centro vida del municipio de Morelia (Incluye almuerzo tipo Bufet, detalles, torta y presentaciones artísticas)	Número	1	$2.200.000	$2.200.000
P-04-04	Conmemoración del día del hombre con almuerzo tipo bufet en las instalaciones del centro vida del municipio de Morelia (Incluye almuerzo tipo Bufet, detalles, torta y presentaciones artísticas)	Número	1	$2.200.000	$2.200.000
P-04-05	Realización de una actividad socio recreativa fuera del municipio de Morelia para los 38 adultos mayores incluye (transporte ida y regreso, 2 refrigerios, Almuerzo, hidratación, recreación y acompañamiento del personal centro vida)	Número	1	$7.785.000	$7.785.000
P - 05	***Elementos de aseo y transporte***				
P-05-01	Elementos de aseo para la cocina, pisos y batería sanitaria	Mes	9	$250.000	$2.250.000
P-05-02	Servicio de transporte de alimentación a domicilio.	Mes	Global	$2.100.000	$2.100.000
P-06	**Entrega de un uniforme para 15 beneficiarios que harán participes de actividad deportiva.**				
P-06-01	Entrega de un uniforme (sudadera y camibuso tipo polo con logos para actividad de integración.	Número	15	$95.000	$1.425.000
P - 07	**Recurso Humano**	**Mes**			
P-07-01	Coordinador	Mes	8 M 15 DÍAS	$1.500.000	$12.750.000
P-07-02	Aux enfermería	Mes	8 M 15 DÍAS	$1.172.400	$9.965.400
P-07-03	Auxiliar de servicios varios	Mes	8 M 15 DÍAS	$1.222.400	$10.390.400
P-07-04	Psicólogo	Mes	8 M 15 DÍAS	$822.400	$6.990.400

P-07-05	Auxiliar de Aseo	Mes	8 M 15 DÍAS	$822.400	$6.990.400
P-07-06	Tallerista de manualidades	Mes	8 M 15 DÍAS	$822.400	$6.990.400
P-08-01	Técnico en gerontología o áreas afines.	Mes	8 M 15 DÍAS	$365.000	$3.102.500
P-08-02	Nutricionista	Mes	8 M 15 DÍAS	$350.000	$2.975.000
P-08-03	Apoyo técnico en la resolución 2675 de 2013 (ingeniero de alimentos)	Mes	8 M 15 DÍAS	$350.000	$2.975.000
P-09-01	Auxiliar administrativo	Mes	8 M 15 DÍAS	$650.000	$5.525.000
P-09-02	Auxiliar contable y administrativo	Mes	8 M 15 DÍAS	$686.135	$5.832.148
P-09-03	Actividades activación cognitiva, conductual y emocional	Mes	8 M 15 DÍAS	$500.000	$4.250.000
P-09-04	Higienista oral	Mes	8 M 15 DÍAS	$500.000	$4.250.000
VALOR TOTAL DEL CONVENIO					**$218.428.648**

4.2. Distribución del presupuesto

a. Aportes del municipio de Morelia Caquetá

El municipio de Morelia Caquetá aportará los siguientes recursos económicos para el desarrollo del convenio, por un valor de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (**$198.571.500,00)**:

Código	Bienes o Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
P - 01	**Brindar dietas alimentarias compuesta por 2 raciones diarias tipo almuerzo y 1 refrigerio por 176 días de atención a 38 personas mayores en el Centro Vida de MORELIA.**	**Número**			
P-01-01	Entregar 38 almuerzos de lunes a viernes, durante 8 meses y 15 DÍAS meses para beneficiarios del centro vida de MORELIA	Número	6.688	$9.000	$60.192.000
P-01-02	Entregar 38 refrigerios de lunes a viernes, durante 8 meses y 15 DÍAS para beneficiarios del centro vida de MORELIA	Número	6.688	$5.000	$33.440.000
P - 02	**Entregar kit nutricional según la O.M.S para reforzar la alimentación de las 38 personas mayores atendidas en el Centro Vida de MORELIA, aprobado por la Nutricionista.**	**Número**			

P-02-01	Entrega de 3 kits complemento nutricional según O.M.S para reforzar la alimentación de las 38 personas mayores atendidas en el Centro Vida de MORELIA, aprobado por la Nutricionista.	Número	114	$120.000	$13.680.000
P - 03	**Dotación mensual de elementos de enfermería necesarios para la atención de primeros auxilios.**				
P-03-01	Elementos de enfermería	Número	9	$300.000	$2.700.000
P - 04	**Desarrollo actividades, a los 38 beneficiarios del centro vida de MORELIA**	**Número**			
P-04-01	Kit de manualidades para el desarrollo de actividades de manera coordinada, organizada por grupos teniendo en cuenta las medidas de la emergencia sanitaria a causa del COVID 19	Número	9	$600.000	$5.400.000
P-04-02	Celebración de cumpleaños de los 38 adultos mayores durante la ejecución del convenio, de acuerdo a onomástico de los beneficiarios del centro vida de morelia	Global	9	$230.000	$2.070.000
P-04-03	Conmemoración del día de la mujer con almuerzo tipo bufet en las instalaciones del centro vida del municipio de Morelia (Incluye almuerzo tipo Bufet, detalles, torta y presentaciones artísticas)	Número	1	$2.200.000	$2.200.000
P-04-04	Conmemoración del día del hombre con almuerzo tipo bufet en las instalaciones del centro vida del municipio de Morelia (Incluye almuerzo tipo Bufet, detalles, torta y presentaciones artísticas)	Número	1	$2.200.000	$2.200.000
P-04-05	Realización de una actividad socio recreativa fuera del municipio de Morelia para los 38 adultos mayores incluye (transporte ida y regreso, 2 refrigerios, Almuerzo, hidratación, recreación y acompañamiento del personal centro vida)	Número	1	$7.785.000	$7.785.000
P - 05	***Elementos de aseo y transporte***				
P-05-01	Elementos de aseo para la cocina, pisos y batería sanitaria	Mes	9	$250.000	$2.250.000

P-05-02	Servicio de transporte de alimentación a domicilio.	Mes	Global	$2.100.000	$2.100.000
P-06	**Entrega de un uniforme para 15 beneficiarios que harán participes de actividad deportiva.**				
P-06-01	Entrega de un uniforme (sudadera y camibuso tipo polo con logos para actividad de integración.	Global	15	$95.000	$1.425.000
P - 07	**Recurso Humano**	**Mes**			
P-07-01	Coordinador	Mes	8 M 15 DÍAS	$1.500.000	$12.750.000
P-07-02	Aux enfermería	Mes	8 M 15 DÍAS	$1.172.400	$9.965.400
P-07-03	Auxiliar de servicios varios	Mes	8 M 15 DÍAS	$1.222.400	$10.390.400
P-07-04	Psicólogo	Mes	8 M 15 DÍAS	$822.400	$6.990.400
P-07-05	Auxiliar de Aseo	Mes	8 M 15 DÍAS	$822.400	$6.990.400
P-07-06	Tallerista de manualidades	Mes	8 M 15 DÍAS	$822.400	$6.990.400
P-08-01	Técnico en gerontología o áreas afines.	Mes	8 M 15 DÍAS	$365.000	$3.102.500
P-08-02	Nutricionista	Mes	8 M 15 DÍAS	$350.000	$2.975.000
P-08-03	Apoyo técnico en la resolución 2675 de 2013 (ingeniero de alimentos)	Mes	8 M 15 DÍAS	$350.000	$2.975.000
				Total Aporte por parte del Municipio	**$198.571.500**

b. Aportes mínimos que debe realizar el asociado o cooperante

Los aportes mínimos que debe realizar el asociado o cooperante deben ser iguales o superiores al 10% del valor de los aportes realizados por la entidad territorial, es decir iguales o superiores a **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS ($19.857.148,00)** los cuales se encuentran descritos así:

P-09-01	Auxiliar administrativo	Mes	8 M 15 DÍAS	$650.000	$5.525.000
P-09-02	Auxiliar contable y administrativo	Mes	8 M 15 DÍAS	$686.135	$5.832.148
P-09-03	Actividades activación cognitiva, conductual y emocional	Mes	8 M 15 DÍAS	$500.000	$4.250.000
P-09-04	Higienista oral	Mes	8 M 15 DÍAS	$500.000	$4.250.000
TOTAL APORTE DE LA FUNDACIÓN					**$19.857.148**

4.3. Valor del Convenio

El valor estimado para la ejecución total del alcance del Convenio a celebrarse es de El valor estimado para la ejecución total del alcance del Convenio a celebrarse es de **DOSCIENTOS MILLONES DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($218.428.648,00) M/CTE** el valor incluye los impuestos y tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del convenio.

El valor del convenio estará sujeto al aporte que realice la ESAL, que resulte escogida por la entidad territorial luego de que se surta el proceso de convocatoria en el SECOP II.

Nota: Los recursos públicos que reciba la entidad sin ánimo de lucro en razón del respectivo convenio, deben destinarse exclusivamente a sufragar los gastos generados por el cumplimiento del objeto del mismo.

4.4. Desembolsos de los aportes

4.4.1. Desembolsos de aportes del municipio

El MUNICIPIO desembolsará a LA ESAL los recursos de la siguiente manera: por desembolsos mensuales, valores correspondientes a las facturas presentadas por la ESAL, previo cumplimiento de los informes de actividades ejecutadas, recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y demás documentos correspondientes con el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y demás con sus respectivos soportes (planilla de asistencia y evidencia fotográficas), y certificación de cumplimiento suscrita por el mismo, así como la presentación del informe de la inversión del aporte de la corporación. Cada desembolso se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del informe de ejecución.

4.4.2. Desembolsos aportes ESAL

La ESAL, realizará su aporte en efectivo y/o en especie, durante la ejecución del convenio y dará cumplimiento a la oferta presentada en el proceso competitivo, en la cual indicará el valor de los aportes y destinación de los mismos

5. COMPROMISOS DE LAS PARTES

5.1. Compromisos conjuntos

a) Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio y del proyecto que constituye su objeto.
b) Realizar su aporte en la forma y oportunidad establecidas en el convenio, siempre que se hubieren satisfecho los requisitos previstos en el para ello.
c) Coordinar la elaboración conjunta de un Plan Operativo o de Inversión para la ejecución de las actividades del convenio.
d) Supervisar y controlar periódicamente la ejecución del convenio.
e) Concurrir a la liquidación final del Convenio, una vez cumplido el objeto del mismo.
f) Coordinar la convocatoria a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas del área de influencia del proyecto. Obligación que se hará previa a la ejecución de las actividades del convenio.
g) Aportar la información técnica disponible y la experiencia institucional requeridas para el desarrollo del objeto del convenio.
h) Las demás acordadas expresamente por las partes.

5.2. Compromisos por parte del municipio

a) Destinar el aporte de los recursos de que trata el presente Convenio de Cooperación
b) Cancelar el valor del aporte a la ESAL, en torno al desarrollo de las actividades objeto del convenio, en el tiempo estipulado.
c) Realizar acompañamiento, supervisión, apoyo y seguimiento en la ejecución del convenio.
d) Solicitar soporte y verificar, la inversión del porcentaje de recursos en dinero y/o bienes y servicios, realizados como aporte por parte de la ESAL.
e) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio
f) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio

5.3. Compromisos de la Entidad Sin Ánimo de Lucro ESAL

5.3.1. Compromisos generales

a) Cumplir con el objeto y alcance del convenio, con plena autonomía técnica, administrativa, financiera y bajo su propia responsabilidad, dentro de los plazos y términos pactados
b) Presentar las garantías exigidas.
c) Suscribir el Acta de Inicio del convenio

d) Cumplir con los compromisos pactados en el convenio
e) Cumplir las actividades encomendadas, ciñéndose a la naturaleza del convenio, la necesidad de la entidad, entregando en cada una de las instituciones educativas las raciones preparadas en sitio del complemento alimentario jornada mañana
f) Prestar los servicios en las cantidades relacionadas en la oferta presentada por la ESAL, y realzar las actividades necesarias que permitan generar mayor impacto a la población beneficiada.
g) Realizar aportes de recursos en dinero y/o especie, los cuales, serán destinados para coadyuvar en la realización del convenio. Estos recursos, se invertirán en las actividades relacionadas en la propuesta y que corresponden directamente al proyecto. Así mismo, el municipio, pedirá soporte que justifique la inversión, la cual se deberá ver reflejado en el informe financiero.
h) Presentar los informes de ejecución, técnicos, contables y financieros del convenio que le sean solicitados por el supervisor del convenio.
i) Hacer entrega a la entidad en los plazos pactados, las garantías y documentos requeridos para la ejecución del convenio
j) Contratar por su cuenta y riesgo, con plena autonomía, el personal necesario, conveniente e idóneo para la ejecución del convenio. Así mismo el personal antes de iniciar la ejecución del convenio deberá presentar la afiliación es de ley a la Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Aportes Parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar). Deberá también responder por todos los salarios y prestaciones sociales, indemnizaciones y/o los honorarios de todo el personal vinculado en la ejecución del convenio, cuando corresponda.
k) LA ESAL se obliga a prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual a la suspensión o ampliación del convenio si a ello hay lugar.
l) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus sub-contratistas contra EL MUNICIPIO, por causa o con ocasión del convenio.
m) Permitir y facilitar la supervisión del desarrollo de las actividades del convenio, en cualquier momento que lo estime conveniente EL MUNICIPIO.
n) Informar de inmediato cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización o el cumplimiento del convenio.
o) Tomar las medidas de seguridad industrial para sus trabajadores.
p) El asociado deberá reparar oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que ocasione en el convenio.
q) Responder por los elementos, bienes, información, que se pongan a su disposición para la ejecución del presente convenio, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado.
r) Las demás que de conformidad con la naturaleza del objeto del convenio se requieran para el cumplimiento del mismo.

5.3.2. Compromisos específicos: los establecidos en el numeral 3.2 de la presente invitación.

6. PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN

El proceso competitivo de selección se regirá por las reglas del Decreto 092 de 2017 y por los términos de esta convocatoria. Para participar, las ESAL proponentes deberán estar inscritas en el SECOP II como proveedores y por ende su oferta deberá presentarse a través de la plataforma, con las siguientes reglas:

a. La propuesta se elabora en idioma castellano, debidamente foliada y en un solo documento escaneado claro y legible en el que se anexan los documentos que se exigen para la verificación de las condiciones habilitantes y los criterios de ponderación.
b. La oferta debe tener una vigencia mínima de 1 mes.
c. Para la presentación de la oferta, esta invitación contiene 5 formularios que deben ser diligenciados integralmente, sin tachones ni enmendaduras y deben estar debidamente suscritos por el representante legal de la ESAL.
d. Los plazos serán los establecidos en el cronograma del proceso competitivo de selección.
e. Los documentos proferidos en el exterior deberán estar traducidos oficialmente al castellano y debidamente apostillados.

7. DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ESAL

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad.

7.1. Requisitos habilitantes

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta la información suministrada por la ESAL de acuerdo con la documentación que se exija en el procedimiento de selección y demás Documentos del Proceso.

El Municipio de Morelias Caquetá determina como requisitos habilitantes de acuerdo con la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad G-GESAL-03:

7.1.1. Capacidad Jurídica

En el Proceso de Contratación pueden participar (i) Entidades sin ánimo de lucro -ESAL- nacionales o extranjeras; (ii) consorcios y uniones temporales conformados por entidades sin ánimo de lucro -ESAL- nacionales o extranjeras.

El objeto estatutario de la entidad privada sin ánimo de lucro debe ser coherente con el objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo[1].

Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más. La Entidad revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales y el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

Se consideran conflictos de interés:

- ✓ Haber participado de manera directa o indirecta, total o parcial, en la formulación del proyecto y de los documentos de la selección del contratista.

- ✓ Haber colaborado o participado en la gestión total o parcial de los recursos del proyecto.

- ✓ Tener interés particular y directo en la regulación, gestión, control o decisión de la selección del contratista, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad,

[1] Decreto 092 de 2017, art. 3.

segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.

Las cuales acreditarán su capacidad jurídica así:

- ✓ Carta de presentación de la propuesta
- ✓ Presentar oferta Técnica y económica
- ✓ Documento de constitución del proponente plural, cuando aplique.
- ✓ Fotocopia de La Cédula De Ciudadanía Del Representante Legal
- ✓ Fotocopia de la libreta militar del representante legal, si en hombre menor de 50 años
- ✓ Certificado de Existencia y/o Representación Legal.
 Deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la presentación. Y en el cual conste que la ESAL tiene un tiempo de creación superior a cinco (5) años de constitución; Se debe constatar que quien firme tenga competencia para tal fin adicionalmente
- ✓ Certificado de inhabilidades e incompatibilidades firmado por el representante legal
- ✓ Certificado expedido bajo la gravedad de juramento por el representante legal en el cual conste que ninguno de los miembros del órgano de gobierno, del consejo de dirección o su equivalente, están incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidad, conforme a lo establecido en el Art. 6 del Decreto 092 de 2017
- ✓ Carta de compromiso anticorrupción
- ✓ Certificado vigente de antecedentes fiscales y disciplinarios de la entidad sin ánimo de lucro, así como del representante legal.
- ✓ Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la ESAL
- ✓ Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, de conformidad con la Ley 1801 de 2016, el municipio de Morelia Caquetá consultará de manera electrónica que no se encuentre vinculado al Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas el representante legal de la ESAL
- ✓ Certificación de pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales.
 Presentar certificación expedida por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Municipio Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Deberá aportar copia de la cedula de ciudadanía, certificado de antecedentes disciplinarios de la junta de contadores, y tarjeta

profesional del revisor fiscal.

- ✓ Certificado de registro único tributario RUT: La entidad sin ánimo de lucro deberá allegar el Registro Único Tributario – RUT – vigente, y de su representante legal
- ✓ Formato único de hoja de vida de la entidad, debidamente diligenciado en formato único de la Función Pública.
- ✓ Registro en el SECOP II
 La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar que se encuentra registrado en el SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017.
- ✓ Certificado de aportes en dinero y/o bienes y servicios
 La ESAL deberá acreditar que cuenta con la disponibilidad de los aportes a realizar en dinero, y a su vez el compromiso de destinar los recursos a la ejecución del convenio que se suscriba con el municipio. Así mismo detallará en que actividad serán invertidos los aportes a realizar.
 La ESAL deberá identificar claramente cómo se realizarán los aportes en bienes y servicios que se oferten para la ejecución del convenio. Así mismo detallará en que actividad serán invertidos los aportes a realizar

7.2. Experiencia General

Las ESAL deben acreditar que han ejecutado cuatro (4) convenios y/o contratos ejecutados con entidades públicas o privadas que tenga relación con la atención integral al adulto mayor en condiciones de vulnerabilidad y/o centro vida o centro día, que la cuantía de uno (1) de los contratos o convenios aportados sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso y que el plazo de ejecución de cada contrato o convenio sea como mínimo de nueve (9) meses.

Si se trata de proponente plural, bastará con que uno de los miembros acredite la experiencia

7.3. Capacidad Financiera

Para acreditar la capacidad financiera, la ESAL debe aportar:

- ✓ Estados financieros de la vigencia fiscal 2020 auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponibles para sus grupos de interés.
- ✓ Copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional, certificado de vigencia y antecedentes del contador público y del revisor fiscal.

Si se trata de proponente plural, cada uno de sus miembros deberá aportar la misma documentación.

INDICADOR DE LIQUIDEZ: Mayor o igual al 2,5

Fórmula: Activo Corriente / Pasivo Corriente.

INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO: menor o igual al 35%

Fórmula: Pasivo Total / Activo Total.

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad financiera mediante ponderación, es decir, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural. La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices:

$$\text{Indicador} = \frac{\left[\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i \ X \ \text{porcentaje de participación}\right]}{\left[\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i \ X \ \text{porcentaje de participación}\right]}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

7.4. Capacidad técnica (Personal de la entidad privada sin ánimo de lucro)

Debe acreditar, que para la ejecución del proyecto cuenta como mínimo con el personal que demanda la intervención, a saber:

Cargo	Cantidad	Formación académica	Experiencia general	Experiencia especifica	Dedicación
Coordinador (a)	1	Formación tecnológica o profesional en ciencias humanas,	Dos (2) años contados a partir de la fecha de	Un (1) año de experiencia como coordinador (a)	100% en la ejecución total del convenio.

		ciencias sociales o ciencias de la salud. Con el propósito de dar cumplimiento al **literal 13 del anexo técnico de la resolución número 055 de 2018**, este profesional debe contar con un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente a las, formaciones. Las anteriores constancias deben sumar un mínimo de 480 horas.	expedición del título.	de programas con Adulto Mayor en centros de protección, centros vida, centro día o instituciones de atención.	
Gerontólogo (a)	1	Gerontólogo (a) Con el propósito de dar cumplimiento al **literal 15 del anexo técnico de la resolución número 055 de 2018**, este profesional debe contar con un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención	Nueve (9) años contados a partir de la fecha de expedición del título profesional, adicionalmente debe contar con el certificado de la secretaria de salud departamental para ejercer la profesión.	Dos (2) años de experiencia certificada como Gerontólogo (a).	70% en la ejecución total del convenio.

		realizadas durante o posteriormente a las, formaciones. Las anteriores constancias deben sumar un mínimo de 480 horas.			
Nutricionista	1	Profesional en nutrición	Seis (06) años, los cuales se contarán a partir de la fecha de obtención del título como profesional, adicionalmente deberá contar con matricula profesional y registro único nacional de talento humano en salud RETHUS.	Haber ejecutado cuatro (4) contratos con entidades públicas o privadas como nutricionista, con un plazo de ejecución como mínimo de seis (6) meses cado uno, para un total de veinticuatro (24) meses. **Nota:** no se aceptan los tiempos traslapados.	30% en la ejecución total del contrato.
Auxiliar de enfermería	1	Técnico laboral en auxiliar de enfermería. Con el propósito de dar cumplimiento al **literal 14 del anexo técnico de la resolución número 055 de 2018**, este profesional debe contar con un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa	Seis (06) años, los cuales se contarán a partir de la fecha de obtención del título. Adicionalmente deberá contar con registro único nacional de talento humano en salud RETHUS y la resolución de la Secretaria Departamental	Un (1) año de experiencia certificada como auxiliar de enfermería.	100% en la ejecución total del contrato.

		de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente a las, formaciones. Las anteriores constancias deben sumar un mínimo de 480 horas.			
Psicólogo (a)	1	Psicólogo(a) Con el propósito de dar cumplimiento al **literal 15 del anexo técnico de la resolución número 055 de 2018**, este profesional debe contar con un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente a las, formaciones. Las anteriores constancias deben sumar un mínimo de 480 horas.	Mínimo un (1) año contado a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, adicionalmente deberá contar con el Registro único nacional de talento humano en salud (RETHUS).	Haber ejecutado como mínimo un (1) contrato con entidades públicas o privadas en programas centro vida o programas de centro de bienestar adulto mayor, con un plazo de ejecución como mínimo de doce (12) meses.	100% en la ejecución total del convenio.
Tallerista de manualidades	1	Bachiller con mínimo 300 horas de formación en manualidades y/o temas relacionados (cursos o tallares). Con el propósito de dar cumplimiento al		Un (1) año de experiencia certificada como tallerista de manualidades	100% en la ejecución total del convenio.

		literal 15 del anexo técnico de la resolución número 055 de 2018, este profesional debe contar con un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente a las, formaciones. Las anteriores constancias deben sumar un mínimo de 480 horas.			
Apoyo técnico en la resolución 2675 de 2013	1	Ingeniero de Alimentos			30% en la ejecución total del convenio.

Para acreditar el personal deberá aportar:

a. Carta de compromiso suscrita en original por cada uno de los profesionales ofrecidos por el proponente en el cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo para la ejecución del presente proyecto, en la dedicación exigida en el presente proceso.
b. Hoja de vida
c. Fotocopia de la cedula de ciudadanía
d. Fotocopia de diploma o acta de grado de estudios solicitados.
e. Autorización por parte de la secretaría de salud departamental o quien haga sus veces para ejercer la profesión (aplica para profesiones de la salud).
f. Fotocopia de la tarjeta profesional o matrícula (Si está legalmente obligado).
g. Fotocopia de los Antecedentes Disciplinarios Éticos – Profesionales.
h. Fotocopia de contrato y acta de liquidación de la experiencia solicitada, (estos dos documentos pueden ser reemplazados por una certificación expedida por la entidad contratante).

Este personal se acredita conjuntamente para el caso de proponente plural.

7.5. Reputación de la ESAL

La ESAL debe acreditar que cuenta con una reconocida idoneidad y por ende que cuenta con buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés, para tales debe aportar:

- ✓ Al menos tres certificaciones de experiencia expedidas por la entidad contratante, las certificaciones deben contener lo siguiente: calificación de su gestión (buena, regular o insatisfactoria). Para ser tenida en cuenta la certificación, la calificación debe ser buena. Estas certificaciones deben detallar: a) Denominación del programa, proyecto o actividad ejecutada; b) Recursos ejecutados; c) Zona geográfica de implementación del programa, proyecto o actividad; d) Contrato o convenio; e) Población beneficiada; f) Época en que se ejecutó; g) Calificación; h) Datos de contacto de la entidad que la expide. En caso de no contar con dicha certificación el oferente puede aportar copia del acta de liquidación del convenio y/o contrato, donde se evidencie que el cooperante o contratista ejecuto a satisfacción el cien por ciento (100%) de las actividades contratadas.
- ✓ Al menos dos certificaciones de satisfacción con las intervenciones que ha realizado, expedidas por autoridades comunales de las zonas donde ha ejecutado programas o proyectos. Para ser tenida en cuenta la certificación debe tener una calificación de satisfactoria. Estas certificaciones deben detallar: a) Denominación del programa, proyecto o actividad ejecutada; b) Zona geográfica de implementación del programa, proyecto o actividad; c) Población beneficiada; d) Época en que se ejecutó; e) Calificación; f) Datos de contacto de la entidad que la expide. Debe anexarse copia del acto que acredite la calidad de la autoridad comunal que la expide.

Si se trata de oferente plural, cada uno de sus miembros deberá aportar los mismos documentos.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REGLAS DE DESEMPATE

8.1. Criterios de evaluación de las propuestas:

El Municipio de Morelia Caquetá evaluará la propuesta conforme a los siguientes criterios, para cada Entidad sin Ánimo de Lucro que se presente:

CRITERIO	PUNTAJE
Formación académica adicional del personal mínimo requerido	200 puntos
Experiencia específica adicional de la Entidad Sin Ánimo De Lucro.	200 puntos
TOTAL PUNTAJE	**400 puntos**

8.1.1. Formación académica adicional del personal mínimo requerido

Se asignará hasta 200 puntos a la ESAL que acredite formación académica adicional del personal mínimo requerido para la ejecución del proyecto, la ESAL debe acreditar que el (la) Gerontólogo (a), Nutricionista, Auxiliar de Enfermería y Tallerista de Manualidades cuentan con curso en primeros auxilios básico, evacuación y rescate básico, control de incendios básico.

Para evaluar este criterio, la ESAL deberá aportar copia del diploma o certificado expedido por la entidad competente.

CRITERIO	PUNTAJE
Si el (la) Gerontólogo (a), Nutricionista, Auxiliar de Enfermería y Tallerista de Manualidades cuentan con curso en primeros auxilios básico, evacuación y rescate básico, control de incendios básico, se le asignara el siguiente puntaje.	200 puntos
Si solo TRES (3) PERSONAS del equipo de trabajo (Gerontólogo (a), Nutricionista, Auxiliar de Enfermería, Tallerista de Manualidades) cuentan con curso en primeros auxilios básico, evacuación y rescate básico, control de incendios básico, se le asignara el siguiente puntaje.	100 puntos
Si solo DOS (2) PERSONAS del equipo de trabajo (Gerontólogo (a), Nutricionista, Auxiliar de Enfermería, Tallerista de Manualidades) cuentan con el curso en primeros auxilios básico, evacuación y rescate básico, control de incendios básico, se le asignara el siguiente puntaje.	50 puntos

8.1.2. Experiencia específica adicional de la Entidad Sin Ánimo De Lucro.

Se asignará hasta 200 puntos a la ESAL que acredite la ejecución convenios o proyectos, ejecutados con entidades públicas o privadas, diferentes a los acreditados como requisito habilitante de experiencia y que cuyo objeto o alcances tenga directa relación con la ejecución de las actividades culturales o pedagógicas con población en situación de discapacidad y sus valores sean mayores al presupuesto del presente proyecto.

Para evaluar este criterio, la ESAL deberá aportar copia del convenio y/o proyecto, o certificación debidamente expedida por el responsable de la entidad, donde conste el objeto, valor y plazo de ejecución.

CRITERIO	PUNTAJE
01 convenios o proyectos ejecutados por un valor mayor al total del presupuesto oficial	200 puntos
01 convenios o proyectos ejecutados por un valor igual al total del presupuesto oficial	100 puntos
01 convenios o proyectos ejecutados por un valor menor al total del presupuesto oficial	50 puntos

8.2. Factores de desempate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá la ESAL que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en la invitación del Proceso Competitivo. Si persiste el empate, escogerá al ESAL que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos la invitación del proceso competitivo y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos.

En caso de que el empate persista, el municipio de Morelia Caquetá, citará a los representantes legales de las entidades sin ánimo de lucro que se encuentran igualadas en puntos, a una audiencia en la cual se escogerá la ESAL con la cual se celebrará el convenio, el procedimiento se realizará mediante el método de Balotas, con el siguiente procedimiento así:

- ✓ La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.

- ✓ La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
- ✓ El delegado, en presencia de todos los representantes legales de las ESAL que se encuentren empatadas en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro.
- ✓ El número de balotas introducidas será el doble al número de ESAL empatadas en puntos.
- ✓ Al momento de esta diligencia los representantes de las ESAL deberán acreditar la facultad legal para participar en la audiencia, en esta diligencia no se aceptará delegación y/o autorización por parte de los representantes legales a un tercero.
- ✓ La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra de la razón social de la ESAL.
- ✓ Una vez el representante legal de la ESAL tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.
- ✓ Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los representantes legales de la ESAL tienen en su poder.
- ✓ El empate se resolverá a favor de la ESAL que haya sacado la balota marcada con el mayor número.
- ✓ De la respectiva diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

9.2. Modalidad de selección

En razón al objeto a convenir y la naturaleza jurídica del futuro Asociado el municipio de Morelia Caquetá efectuará a través de proceso competitivo un convenio de Cooperación, de conformidad con la Constitución Política y Decreto 092 de 2018.

9.3. Justificación

El artículo 355 de la CP señala que: "***Artículo 355.*** *Ninguna de las ramas u órganos del Poder Público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.*

El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y ***municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades***

privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional *y con los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia". (Negrilla fuera de línea).*

Teniendo en cuenta lo anterior, el 23 de enero de 2017 el Gobierno Nacional expidió el Decreto 092, por el cual "se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el artículo 355 de la Constitución Política"; y en su artículo 2º señala lo siguiente respecto de la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, así:

"Artículo 2. *Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:*

- *Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de Entidad estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y promoción de la diversidad étnica colombiana;*
- *Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y*
- *Que no exista oferta en el mercado de bienes, obras y servicios requeridos para la y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 1993, sus modificaciones y reglamentos.*

La Entidad Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el

Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Estatal planee suscribir bajo modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función otorgar autorización. (…)".

Teniendo en cuenta lo anterior, se realiza el presente análisis para determinar la procedencia de adelantar el presente proceso de contratación con una ESAL, así:

a. **Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de desarrollo, de acuerdo con el nivel de la entidad estatal, con los cuales este busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las Minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artícsticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;**

El envejecimiento del ser humano es un proceso natural, que comienza antes del nacimiento y continua durante todo el ciclo de vida, sin embargo, no todas las personas envejecen de la misma forma, la evidencia científica describe la calidad de vida y la funcionalidad durante la vejez que están directamente relacionadas con las oportunidades y privaciones que se han tenido durante la infancia, la adolescencia y la edad adulta. Los estilos de vida, la exposición a factores de riesgo y las posibilidades de acceso a la promoción, prevención y recuperación de le enfermedad en el transcurso de la vida constituyen aspectos importantes al momento de evaluar la calidad de vida y funcionalidad del adulto mayor. Sobre la base de lo anterior, los adultos mayores requieren de una atención integral que abarque los aspectos psicosociales, lo que requiere hacer hincapié en la educación enfatizando en la lucha contra el sedentarismo, una adecuada nutrición, el mantenimiento de la función cognitiva, la mayor participación regular en actividades sociales y productivas y la pesquisa precoz y control de enfermedades crónicas.

De otro lado, los adultos mayores constituyen un grupo con características epidemiológicas distintivas, que conllevan a mayor fragilidad, morbilidad y donde los

aspectos nutricionales resultan relevantes. Si bien, buena parte del estado de salud en edades avanzadas se ve influenciado por las condiciones y estilos de vida adoptados en la infancia y la juventud, es común observar en este grupo etéreo dificultades para realizar una alimentación adecuada acorde con sus necesidades nutricionales. Según estudios las deficiencias nutricionales en general son atribuidas a cambios en los procesos de ingestión, digestión y absorción de nutrientes, debido a alteraciones en diferentes niveles del aparato digestivo. En la vejez el apetito disminuye frecuentemente a causa de la disminución del sentido del gusto, el olfato, la dentadura deficiente, fármacos administrados, la depresión y aislamiento social, que implica el tener que comer solo, y a una reducción en la variedad de alimentos, asociada con una menor disponibilidad de los mismos por las condiciones económicas y sociales que afectan a este grupo de edad.

Es así como por mandato legal indica que, “la entidad territorial organizará los Centros Vida, de tal manera que se asegure su funcionalidad y un trabajo interdisciplinario en función de las necesidades de los Adultos Mayores; contará como mínimo con el talento humano necesario para atender la dirección general y las áreas de Alimentación, Salud, Deportes y Recreación y Ocio Productivo, garantizando el personal que hará parte de estas áreas para asegurar una atención de alta calidad y pertinencia a los Adultos Mayores beneficiados, de acuerdo con los requisitos que establece para, el talento humano de este tipo de centros, el Ministerio de la Protección Social.”

Respecto del objeto a contratar es necesaro precisar que el mismo corresponde a la ejecución de un proyecto de inversión denominado: “ASISTENCIA Y ATENCIÓN A LA POBLACIÓN DE ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL CENTRO VIDA PARA EL MEJORAMIENTO DE SU CALIDAD DE VIDA EN EL MUNICIPIO DE MORELIA CAQUETÁ”; con la ejecución del proyecto mencionado se pretende dar cumplimiento a una meta del Plan de Desarrollo Municipal, el cual se encuentra en el programa de inclusión socialy efectivamente con la ejecución del presente proyecto, el Municipio busca promover y garantizar los derechos de la población en situación de indefención como es el caso de los adultos mayores que se encuentran en el Municipio de Morelia.

b. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato.

En el presente proceso de contratación, el contrato resultante del mismo no comporta una relación conmutativa pues no adquiere bienes o servicios ni encarga la ejecución de una obra de acuerdo con sus precisas instrucciones. En este caso el Municipio de Morelia decide desarrollar un programa o actividad del plan de desarrollo en beneficio de la población adulto mayor. La presente contratación no está encainada a la adquisición de bienes, servicios o la ejecución de obras.

c. Que no exista oferta en el mercado de bienes, obras y servicios requeridos para la y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Como quiera que la entidad con la que se pretende ejecutar el proyecto debe ser una entidad privada sin ánimo de lucro, ésta no debe perseguir un ánimo de utilidad, sino que al contrario sus esfuerzos deben estar encaminados a la consecución de los fines que se persiguen con la presente contratación; adicional a lo anterior, es necesario precisar que para el Municipio de Morelia resulta mucho más beneficioso la contratación con una entidad privada sin ánimo de lucro por cuanto la misma al no percibir utilidad de los recursos dispuestos para la ejecución del proyecto, objeto de la contratación, implicará que dichos recursos se dispongan de manera integral al objeto convenido, además de conformidad con lo anterior, lo que se pretende es que una entidad privada aúne esfuerzos conjuntos con la entidad pública en miras del desarrollo satisfactorio de cada una de las actividades contenidas en el presente proceso.

Por otra parte el artículo 4º del Decreto 092 de 2017, señala que la entidad estatal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro.

En este sentido, es necesario señalar que efectivamente se ha identificado que a nivel nacional y regional existen en la actualidad varias Entidades privadas sin ánimo de lucro que podrían desarrollar el objeto del presente proceso de contratación, razón por la cua, la administración Municipal de Morelia considera apropiado adelantar el presente proceso mediante la modalidad establecida en el artículo 4º de Decreto 092, esto es un PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN con el fin de seleccionar una ENTIDAD

PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO que contribuya a la ejecución del proyecto denominado: "BRINDAR ASISTENCIA Y ATENCIÓN A LA POBLACIÓN DE ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL CENTRO VIDA PARA EL MEJORAMIENTO DE SU CALIDAD DE VIDA EN EL MUNICIPIO DE MORELIA CAQUETÁ".

Así las cosas, la administración municipal de Morelia Caquetá, con el fin de dar cumplimiento a los cometidos y funciones establecidas por la Ley y la Constitución, así como de dar cumplimiento a lo adoptado en el Plan de Desarrollo Municipal, encuentra pertinente adelantar proceso competitivo para la celebración de convenio de Cooperación cuyo objeto consiste en EJECUTAR CONJUNTAMENTE Y MEDIANTE COOPERACIÓN, EL PROYECTO DENOMINADO: ASISTENCIA Y ATENCIÓN A LA POBLACIÓN DE ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL CENTRO VIDA PARA EL MEJORAMIENTO DE SU CALIDAD DE VIDA EN EL MUNICIPIO DE MORELIA CAQUETÁ";" con una ESAL con experiencia en la ejecución de convenios con entidades territoriales para la atención a grupos vulnerables y ejecución de actividades con población adulto mayor y que cuente con el personal necesario para el desarrollo del convenio a celebrarse; previas las siguientes consideraciones:

a. Se cuenta con previa autorización escrita por parte del señor alcalde para realizar proceso competitivo para y suscribir convenio bajo esta modalidad.
b. Que el objeto del convenio a celebrarse corresponde directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan de Desarrollo Municipal *"Morelia Ambiental y Turística 2020-2023",* con el cual se busca promover los derechos de las comunidades indígenas municipales.
c. Que el convenio a celebrarse no comporta una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal
d. Que existe más de una Entidad sin ánimo de lucro en el territorio departamental con capacidad de desarrollar el objeto del presente proceso

10. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

10.1. Presentación de ofertas

Las propuestas serán presentadas en la plataforma del SECOP II, una vez habilitada para ello.

Serán de cargo de la ESAL todos los costos asociados a la preparación y presentación

de su propuesta, y el municipio de Morelia Caquetá, en ningún caso, será responsable de los mismos.

10.2. Lugar de presentación de las ofertas: Las propuestas serán presentadas en la plataforma del SECOP II, una vez habilitada para ello.

10.3. Validez de las ofertas

- ✓ Son válidas las propuestas que cumpla con los requisitos establecidos en los estudios previos y la presente invitación.
- ✓ No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, medio magnético.
- ✓ Las ofertas deben ser presentadas en pesos colombianos
- ✓ Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por oferente.
- ✓ No se acepta la presentación de ofertas parciales.

10.4. Causales de rechazo de las ofertas

Se procederá al rechazo de la (s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

- ✓ No incluir el objeto social de la ESAL actividades relacionadas con el objeto del presente proceso exigido en los requisitos habilitantes y no contar con el tiempo de antigüedad exigida al momento del cierre del presente proceso.
- ✓ Cuando el proponente ESAL, o que el representante legal de la ESAL o uno de los miembros del órgano de gobierno, del consejo de dirección o su equivalente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley
- ✓ Cuando las ofertas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitadas las aclaraciones, estos no cumplan los requisitos establecidos en la Convocatoria Pública.
- ✓ Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso o en una dependencia de la entidad distinta a la establecida en la presente invitación pública para la recepción de la misma.
- ✓ Cuando la ESAL se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- ✓ Cuando el proponente ESAL o que el representante legal de la ESAL o uno de los miembros del órgano de gobierno, del consejo de dirección o su equivalente se

encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

- ✓ Cuando el representante legal de la ESAL o uno de los miembros del órgano de gobierno, del consejo de dirección o su equivalente presenten antecedentes judiciales
- ✓ Cuando el representante legal de la ESAL o uno de los miembros del órgano de gobierno, del consejo de dirección o su equivalente se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades conforme a lo establecido en el artículo 6 del Decreto 092 de 2017
- ✓ Incorporar a la propuesta documentos que contengan información que no corresponda a la realidad.
- ✓ Cuando no se presente la propuesta en forma física como se estipula en la Invitación

11. REGLAS PARA PARA EXTENDER LAS ETAPAS PREVISTAS

Cuando El Municipio de Morelia Caquetá establezca que el plazo de la verificación y evaluación de las ofertas, previsto originalmente en el cronograma, no garantice el deber de selección objetiva, podrá prorrogarlo antes de su vencimiento, determinando un nuevo plazo.

En cualquier momento El Municipio de Morelia Caquetá puede hacer uso de la suspensión del procedimiento o podrá modificar el plazo de las actividades cuando técnica, financiera o jurídicamente se recomiende

12. RIESGOS EN LA CONTRATACIÓN

Riesgos de la contratación: Con base al desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación contractual (Art. 27 y 28 Ley 80 de 1993) y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, o del equilibrio económico del convenio, se estiman como riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del convenio a celebrar, los siguientes:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	Especifico	Externo	Contratación	Operacional	No firma del convenio por incumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento o por parte del cooperante	Atrasos en los procesos de ejecución, posibles demandas en contra de la entidad	Raro	Mayor	7	Riesgo Alto
2	Especifico	Externo	Ejecución	Financiero	Incumplimiento del convenio por parte del cooperante, por falta de liquidez.	Retrasos en la ejecución de los servicios. Imposición de multas al cooperante. Hacer efectiva las pólizas de cumplimiento.	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de la entidad contratante en los pagos de acuerdo a las formas pactadas en el cooperante.	Retrasos en la ejecución de los servicios. Rompimiento del equilibrio económico del convenio	Improbable	Moderado	5	Riesgo Medio
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Dedicación insuficiente del equipo de trabajo	La no verificación de los materiales utilizados y menores cantidades	Posible	Moderado	5	Riesgo Medio

¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del convenio?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuando?
Asociado	Entablar relación con el oferente escogido	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	Si	Control Interno	Febrero de 2018	Liquidación del convenio	Seguimiento al cooperante después de la suscripción del convenio	Diario
Asociado	Inspecciones y revisiones para inspeccionar el cumplimiento del convenio y programas de apremio para lograr el cumplimiento del convenio.	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Si	supervisor	Acta de inicio del convenio	Acta final del convenio	Verificar estado de los servicios, seguimientos diarios en los servicios.	Diario

Municipio	Verificar el estado de la cuenta de manejo de los recursos. Pasar las actas de los servicios y estar pendientes de los giros	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Si	supervisor	Acta de inicio del convenio	Acta final del convenio	Hacer seguimiento a los recursos	Diario
Asociado	Se realizaran reuniones periódicas de seguimiento de las actividades e informes a su cargo	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Si	supervisor	Acta de inicio del convenio	Acta final del convenio	Hacer seguimiento a los recursos	Diario

13. GARANTÍAS

La Entidad sin ánimo de lucro debe constituir a su consta y a favor del Municipio dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la firma del convenio Garantía Única de Cumplimiento, bajo cualquiera de las siguientes formas: (i) Contrato de Seguro Contenido en una Póliza (ii) Patrimonio Autónomo y (iii) Garantía Bancaria; la cual deberá amparar

Amparo	Perjuicios	Vigencia	Cuantía
Cumplimiento del convenio.	(i) El incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable a la Entidad sin ánimo de lucro y (ii) El cumplimiento tardío o	Por el plazo del Convenio y seis (06) meses mas	El diez por ciento (10%) del valor del convenio.

	defectuoso del convenio, cuando el incumplimiento es imputable a la Entidad sin ánimo de lucro		
Calidad del servicio.	(i) Los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado imputable a la Entidad sin ánimo de lucro	Plazo del Convenio y seis (06) meses mas	El diez por ciento (10%) del valor del convenio.
Pago de salarios y prestaciones sociales	(i) El pago de las obligaciones patronales contraídas con el personal contratado	Plazo del convenio y tres (3) años más	El diez por ciento (10%) del valor del convenio.

14. CRONOGRAMA DEL PROCESO: El cronograma será publicado en la página www.colombiacompra.gov.co SECOP II

Fecha	2021	ACTIVIDAD	HORA (Hasta)	Lugar
23	03	Publicación Estudios y Documentos Previos Publicación Invitación Pública	8:00 AM	Podrá Consultar el Documento en www.colombiacompra.gov.co SECOP II
24	03	Vence el plazo para presentar observaciones al Proceso	8:00 AM.	Al Email: contratacion@morelia-caqueta.gov.co o físicamente en las instalaciones de la alcaldía municipal de Morelia Caquetá
24	03	Respuesta a observaciones	9:00 AM	Podrá Consultar el Documento en www.colombiacompra.gov.co SECOP II
24	03	Plazo para presentar propuestas	02:30 PM	En línea www.colombiacompra.gov.co SECOP II
24	03	Evaluación de las propuestas	NA.	Comité de Evaluación

25	03	Publicación de la evaluación	08:00 AM	Podrá Consultar el Documento en www.colombiacompra.gov.co SECOP II
26	03	Observaciones a la evaluación	08:00 AM	Al Email: contratacion@morelia-caqueta.gov.co o físicamente en la alcaldía municipal de Morelia Caquetá
25	03	Plazo para subsanar requisitos si a ello hubiere lugar	4:00 PM	Instalaciones de la alcaldía municipal de Morelia Caquetá
26	03	Respuesta Objeciones informe de evaluación	11:00 AM	Podrá Consultar el Documento en www.colombiacompra.gov.co SECOP II
26	03	Publicación del acto de decisión (Adjudicación o declaratoria de desierta)	2:00 PM	Podrá Consultar el Documento en www.colombiacompra.gov.co SECOP II
26	03	Minuta del Convenio	NA	Podrá Consultar el Documento en www.colombiacompra.gov.co SECOP II

Presentó:

ORIGINAL FIRMADO
CARLOS FERNANDO TRUJILLO DULCEY
Secretario de Planeación, Infraestructura y de las TIC´S